

sobre el local sito en calle Sargento Sousa Oliveira, 15-17, condenando al demandado D. Lahbib Ali Mohamed, a su desalojo, apercibiéndole que, de no realizarlo, se le lanzará en el plazo legalmente establecido, e imponiéndole las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de tres días.

Así lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero D. Lahbib Ali Mohamed, expido y firmo el presente en Melilla a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.  
(15) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

apercibiéndole que, de no realizarlo, se le lanzará en el plazo legalmente establecido, e imponiéndole el pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Apelación para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de tres días.

Así pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sea insertada en el Boletín Oficial de la Ciudad, y fijado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente Edicto, a efectos de notificación a los demandados D. Housein Mohamed, y D<sup>a</sup> Sumisa Aamed Maanan, expido y firmo el presente en Melilla a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

(16) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

---

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 2

### Cédula de Notificación

#### EDICTO

En los autos núm. 341/90 seguidos a instancias de Mimoun Ayaahya representado por el Procurador Sr. Fernando Luis Cabo Tuero, contra D<sup>a</sup> sumisa Aamed Maanan y contra su esposo D. Houssein Mohamed, sobre juicio de desahucio por falta de pago de la renta-vivienda-, se ha dictado sentencia que literalmente y en particulares dice:

Sentencia: En Melilla a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa, D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, ha visto y examinado las presentes actuaciones seguidas bajo el número 341/90 de Juicio de Desahucio por Falta de Pago de la Renta, seguido a instancias de D. Mimoun Ayaahya, representado por el Procurador Sr. D. Fernando Luis Cabo Tuero, contra Sumisa Aamed Maanan y contra su esposo D. Houssein Mohamed, respecto de la vivienda sita en calle Comandante Haya, número 7, bajo D, de esta ciudad, y...

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por D. Mimoun Ayaahya, declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento urbano, sobre la finca sita en calle Comandante Haya, número 7, bajo D, condenando a los demandados D<sup>a</sup> Sumisa Ahmed y D. Housein Mohamed, a su desalojo,

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

### Negociado Urbanismo

#### ANUNCIO

En el plazo de Quince Días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, por importe de 215.530 pesetas, a Don Ginés Adán Avila, adjudicatario de las obras de "Adicional Reformas en Mercado del Real".

Melilla, 21 de Enero de 1991.

(17) El Secretario Gral., P.D. Fdo.: (Ilegible).

---

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

### Negociado Servicios Urbanos

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre /90, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la ocupación de la vía pública, con colocación de vallas de protección de obras; apertura de zanjas y calicatas e instalación de plataformas y toldos.